



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 1009/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 1009 /13

Sucre, 02 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 02 octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota C.D.E.F.G.L. CITE Int. 137/13 de 01 de octubre de 2013, emitida por los CONCEJALES: Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que tienen programado realizar la SESIÓN DE COMISIÓN e INSPECCIÓN DE OBRAS de los Proyectos: (Mejoramiento y Ensanchamiento de Camino Soncko Chipa, Fala Faya y Construcción Campo Deportivo de Fútbol de Lechuguillas), en las comunidades de Soncko Chipa y Lechuguillas (Distrito -6), el día viernes 04 de octubre de 2013, con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios en favor de los CONCEJALES: Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y los ASESORES y PERSONAL DE APOYO: Abog. Juan Carlos Zapana, Abog. Daniel Choque Cardona, Lic. Lourdes Arancibia Mamani, Lic. Ana María Oña Ovando, Arq. Lilian Zeballos Leño, Abog. Minerva Tárraga, Abog. Liliana Tavera Rendón, Abog. Alfredo Lipiri, Lic. Maribel Peñaranda, Ing. Rosario Serrudo, Ximena Acebey y los CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a los Concejales, Asesores, Personal de Apoyo y Choferes, con la finalidad de que viajen al Distrito -6, a las comunidades de Soncko Chipa y Lechuguillas, realizar la Sesión de Comisión e Inspecciones de las Obras, que se indican, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y Aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**

**Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES:** Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y a los ASESORES y PERSONAL DE APOYO: Abog. Juan Carlos Zapana, Abog. Daniel Choque Cardona, Lic. Lourdes Arancibia Mamani, Lic. Ana María Oña Ovando, Arq. Lilian Zeballos Leño, Abog. Minerva Tárraga, Abog. Liliana Tavera Rendón, Abog. Alfredo Lipiri, Lic. Maribel Peñaranda, Ing. Rosario Serrudo, Ximena Acebey y los CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

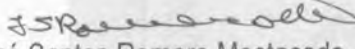
Página 2  
RAM 1009/13

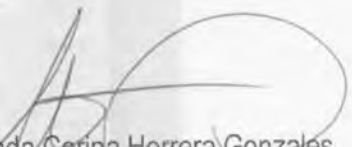
Rodríguez, con la finalidad de que viajen al Distrito -6, a realizar la **SESIÓN DE COMISIÓN e INSPECCIÓN DE OBRAS** de los Proyectos: (Mejoramiento y Ensanchamiento de Camino Soncko Chipa, Fala Faya y Construcción Campo Deportivo de Fútbol de Lechuguillas), en las comunidades de Soncko Chipa y Lechuguillas, el día viernes 04 de octubre de 2013, a los fines administrativos.

**Art. 2º. AUTORIZAR** el pago de **ESTIPENDIOS** por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -6 (Área Rural), en favor de los Concejales, Asesores, Personal de Apoyo y Chóferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

